

324

Antonio Roxas, en proprio deveder
como comprendido en la gracia que le hizo
la Ciudad por la citada ss. N. 28. de Enero

N. 1765. Y en este mismo terreno per
teneencias al referido D. Juan Antonio
Roxas, libre de toda servidumbre
de devederada como de venen las aguas
& otras. Casas, y en el que supone Gabriel
Fruas, en su memorial tenia la Ciudad
como media hazienda de Tierra de la que
pide se le haga merced y gracia por necesidad
la para fabricar en ella una Almaraz.
Encontramos la novedad de que Dho. Fruas
de echo ha executado la obra hasta el
estado de ponerle la cubierta teniendo ya
firmadas algunas maderas; y aun que por
la verdad que resulta devesa el sitio en que
ha levantado la obra de Dho. Juan Antonio
Roxas, principalmente ha perjudicado
devesa deponiendole de ella, y en su poder,
no son animulables los dos exzesos, y
agradios q. ha cometido contra el Dho. y
reperos ella Ciudad, uno en haverse
propavado por drento su instancia